



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de la provincia en el Parlamento Nacional, se promueva el dictado de una norma ampliatoria del decreto n° 2151/92 y sus modificatorios 934/93 y 2720/93, extendiendo los alcances del mismo a los productores agrícolas de los Valles Rio negrinos para la importación de equipos y tecnologías de avanzada de uso productivo, con la finalidad de:

- a) Promocionar desde el Estado las actividades productivas en concordancia con las normas internacionales e integración efectiva en la competitividad del mercado globalizado.
- b) Incorporar tecnología de avanzada de uso en la producción agrícola y derivados.
- c) Asegurar posibilidades de reconversión y desarrollo en la región patagónica.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 141/1997